Número 37. Juéves 7. Mayo de 1835.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 5 y 2 minutos: pónese á las 6 y 58 minutos. | San Estanislao obispo y mártir.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Concluye la sesion del 8 de abril.

El Sr. Marques de Montevirgen manifestó que tanto S. S. como los otros dos individuos que se habian separado de la mayoría, estaban de acuerdo con esta en el principio general de que la ley de presupuestos debe ser una sola; pero que no se oponia á este principio el no estar discutida la de arreglo de la deuda interior, porque la parte de esta reconocida hasta el dia, asi como la deuda estrangera ya reconocida por las Córtes forman parte de la ley; pero no podian comprenderse en ella las alteraciones que las Córtes tuviesen á bien hacer en dicha deuda, y por lo mismo no habia razon alguna para diferir la redaccion del presupuesto general. Declaró que una de las razones qué tenian los que opinaban de un modo contrario, era el temor de que concluida la aprobacion de los presupuestos del gobierno, retirase el proyecto de ley sobre deuda interior; pero que tal temor debia desecharse, pues era ley de una importancia demasiado grande para que esto se verificase.

El Sr. marques de Someruelos (que con anticipacion habia dejado su silla y tomado asiento entre los demas señores procuradores) dijo, que no habia tratado de suscitar ninguna duda, sino de hacer una escitacion á la comision, pero que ya que estaba abierta la discusion, manifestaria su parecer para que se viese que no le habia ocurrido ningun género de duda. Opinó, pues, que los dos proyectos eran enteramente distintos, pues se habian presentado en diferentes épocas y seguido cada uno de ellos separadamente todos los trámites que marca el reglamento para los proyectos de ley. Recorrió la historia de lo ocurrido con el de presupuestos desde su presentacion hasta el dia, y de ella y de su comparacion con la del proyecto de la deuda interior dedujo que no habia inconveniente en que desde luego se entrase en la discusion de este último, pero sin suspender de modo alguno la terminacion del presupuesto general, á fin de que pudiese pasar inmediatamente al estamento de ilustres próceres.

El Sr. Isturiz hizo ver que la comision central al tratar de desempeñar el encargo que le diera el estamento de redactar difinitivamente la ley del presupuesto general habia encontrado que no podia hacerlo, pues ayer se habia presentado un presupuesto adicional al de gracia y justicia, y hoy uno estraordinario de marina, ademas el que al artículo único propuesto por la comision central se habia sustituido un voto de confianza que deberia darse al gobierno, pero la cantidad á que habia de ascender este voto de confianza no podia de ningun modo marcarla la comision, y necesariamente tocaba hacerlo al gobierno; y que por estas razones habia opinado la mayoría que no podia hacer tal redaccion. Recordando la revelacion hecha por el Sr. marques de Montevírgen dijo, que nada tendria de estraño que el gobierno, que casi contra su voluntad habia presentado el proyecto de deuda interior, viendo que el dictámen de la comision se separaba de él en puntos muy esenciales, no solo económicos sino tambien políticos, para salvarse del conflicto de entrar en una pugna terrible, luego que no necesitase para nada á los estamentos, coperá su proyecto debajo del banco, y dando media vuelta, dilatase su discusion hasta otra legislatura. Declaró por último, que en vista de todas las razones, y despues de una discusion acalorada, que honró el Sr. vice-presidente con su presencia, se dividió en dos partes la comision, componiendo la mayoría que opinaba no debia redactarse el presupuesto general hasta despues de discutido el proyecto de ley sobre deuda interior, los Sres. Ferrer, marques de la Gándara, Fernandez Blanco, Ortiz de Velasco y el orador, y la menoria que pensaba del modo contrario, los Sres. Carrillo de Albornoz, marques de Torremejía y Montevírgen, habiéndose abstenido de votar el Sr. Cezar.

El Sr. ministro de Hacienda sentó desde luego que se trataba de dos leyes diversas presentadas separadamente por el gobierno, y que siendo esto así, ni la comision, ni el Estamento podian hacer que se tuviesen por una misma, pues esto seria contrario al Estatuto Real. Presentó como antecedentes en apoyo de su opinion los casos del presupuesto estraordinario de guerra y el voto de confianza para cubrir el importe de los sueldos concedidos por el decreto de 30 de diciembre último, se habian considerado como leyes separadas del presupuesto general, y habian pasado desde luego al Estamento de ilustres Próceres. Dijo que el gobierno compuesto de personas que siempre se conducen como hombres de honor asi como usaria siempre de sus facultades legales, no se valdria jamas de raterías para conseguir sus intentos, pero que no tenia otro en desear la terminacion de los presupuestos sino que estos pasasen al otro Estamento para que en tanto se discutian en él se discutiera en este el arreglo de la deuda interior. Respecto á las dificultades presentadas por el Sr. Isturiz dijo, que el presupuesto adicional de Gracia y Justicia estaba ya votado desde ayer y ningun obstáculo podia oponer; el estraordinario de Marina, debia considerarse como separado asi como se hizo con el estraordinario de guerra, y la cantidad necesaria para el pago de jubilaciones y pensiones, no siendo posible que el gobierno pueda saber en dos ni tres meses á lo que ascenderá este ramo, segun las reglas aprobadas podria adoptarse la base de conceder lo que el gobierno pidió primitivamente, pues si bien es verdad que debe disminuirse el importe de las pensiones concedidas desde 1823 al 33, tambien se aumentarán las de la época constitucional, que no estaban reconocidas; tanto mas, cuanto el gobierno no solo habrá de pagar lo que sea debido, y dará cuenta á las córtes de todas las cantidades que se le concedan.

El Sr. Alcalá Galiano dijo, que si el señor secretario de la Hacienda miraba como ofendido su honor personal porque se le atribuyese algun ardid de los muchos que se urdian en las guerras parlamentarias, la cuestion estaba concluida, pues nadie habia pensado en hacer á S. S. ninguna ofensa personal.

Entrando en el hecho de la cuestion, espuso que no se trataba de suspender la discusion sobre presupuestos, sino antes bien de redactar cuanto fuese posible la discusion de la ley sobre deuda interior, y que á esto se opondria como procurador de la nacion. Que la cuestion nada tenia que ver con el Estatuto, pues asi como se habian discutido los diversos ramos del presupuesto como otras tantas leyes separadas, esta podria y deberia tambien discutirse separadamente, sin dejar por eso de ser parte de la ley general, ni quedar vulnerado en lo mas mínimo el Estatuto. Añadió, que no por interes personal, pues todos sabian que no le tenia, sino por el de la provincia que le habia honrado con su confianza, y por el de la nacion en general, no podia menos de desear que cuanto antes y sin pérdida de tiempo se pusiese á discusion el proyecto sobre la deuda interior; pero no porque temiese que el gobierno le retirara, pues sin disputar á este el derecho que pudiera tener, como era cosa muy distinta tener un derecho y ser oportuno hacer uso de él, no imaginaba ni por un momento que el ministerio retirase un proyecto de que depende la suerte de tantos millares de familias, pues la opinion pública es, y no puede dejar de ser, el freno de los gobernantes en los sistemas constitucionales.

El Sr. presidente del consejo de ministros manifestó que el gobierno presentó los presupuestos á principios de octubre y á fin de diciembre el proyecto de deuda interior como ley separada, y que nada tenia que ver con la otra, habiéndola considerado del mismo modo el Estamento, pues habia seguido todos los trámites que el reglamento prescribe para los presupuestos de ley, y tanto que sin ir mas léjos que ayer el Sr. Vice-presidente le anunció por tercera vez.

Declaró que el gobierno deseaba que se terminasen los presupuestos para pasarlos al otro Estamento, pero sin que esto embarazase, porque desde mañana mismo si se queria, se entrase en la discusion del proyecto de deuda interior acerca del cual manifestaria el ministerio sus opiniones y no renunciaria á sus facultades ni al uso de las prerogativas de la corona (*murmullos.*) Concluyó pues diciendo, que el gobierno deseaba quedase establecido 1.° que nunca podian considerarse como una sola ley la de presupuestos y la de deuda interior y 2.° que desde mañana mismo podria empezarse la discusion de esta última, pero sin perjuicio de terminar lo mas pronto posible la de los presupuestos para pasarlos al gobierno y que este los pueda presentar en el Estamento de ilustres Próceres.

Habiéndose declarado el asunto suficientemente discutido presentó la mesa para la resolucion del Estamento las dos proposiciones siguientes:

1.° Se encarga á la comision central que presente con urgencia su dictámen sobre el proyecto de ley del presupuesto económico general del año 1835 para pasarle al gobierno.

2.° Se procederá á la discusion del proyecto de ley sobre deuda interior como un proyecto separado.

El Sr. Galvey dijo, que el trabajo á que alude la primera proposicion le tenia desempeñado ya la comision de rentas provinciales; y habiendo empezado á suscitarse un nuevo debate con este motivo sobre si la comision central quedaria relevada de este encargo ó deberia desempeñarlo segun se lo habia mandado el Estamento; el Sr. vice-presidente le cortó declarando que dicha comision central cumpliria su encargo lo mas pronto posible, y el Estamento se ocuparia desde mañana mismo en la discusion del proyecto de deuda interior; con lo que cerró la sesion á las tres y media.

Sesion del dia 9 de abril.

Se abrió á las doce y cuarto.

Leida el acta de la sesion anterior, fue aprobada.

Se concedió licencia prorogada al Sr. Viñals.

Orden del dia. Discusion del proyecto de ley sobre arreglo de deuda interior.

El Sr. secretario Belda leyó el proyecto y el dictámen de la comision de hacienda, encargada de examinarle.

El Sr. Caballero leyó el voto particular del señor Barata, en el que se separaba del dictámen de la mayoría en algunos artículos.

Tenian pedida la palabra en pro, los señores Puche, Montalvo, marques de Falces, marques de Torremejía, San-just, y marques de Montevírgen, y en contra los señores Isturiz, Alcalá Galiano, Gonzalez (D. Antonio), Caballero, Argüelles, Laborda, Santafé, Alcalá Zamora, y Domecq.

El Sr. Alvarez Garcia, (individuo de la comision.) La comision de hacienda tiene hoy el honor de poner bajo la consideracion del Estamento las medidas que ha considerado necesarias para asegurar el pago de los acreedores interiores del estado, tratando en estas medidas de dar un egemplo de su justificacion é imparcialidad, obrando respecto á las deudas estrangeras y nacional con los principios que acerca de la 1.ª adoptó ya el Estamento. Para venir al exámen de esta cuestion, y proponer las medidas que el Estamento discutirá, ha habido necesidad de proporcionar arbitrios, á fin de que no quedase perjudicada la justicia de los acreedores y apreciando el buen deseo que el gobierno ha mostrado de buscar estos arbitrios para tan justo fin, la comision ha aumentado estos recursos. La comision tambien se ha separado algunas veces de los artículos del proyecto, aunque conviene en el fondo que este encierra en si, el Estamento puede juzgar estas diferencias, y para que lo haga con mas conocimiento, haré una rápida mencion de las bases que á la comision han guiado. 1.ª Beneficiar la mayor cantidad de deuda consolidada posible, atendiendo á las circunstancias en que el gobierno se encuentra. El gobierno propone la cantidad que cree necesaria, y la comision la que lo es en su parecer para seguir pagando religiosamente los intereses, y para que no se vean fallidas las esperanzas de tantos acreedores como tienen puestos los ojos sobre el Estamento, los artículos que versan sobre esta materia, serán ilustrados por los Sres. procuradores que tomen la palabra. 2.ª base. Cimentar el interes originario de esta deuda. En esta parte, la comision ha creido deber dar pasos muy marcados en no alterar nada en el reconocimiento de las deudas del 4 y 5 por 100, porque conoce que cualquiera variacion en esta parte le ha parecido que podria conmover las esperanzas de los acreedores concebidas despues de que la nacion ha visto el proyecto de ley presentado por el gobierno. 3.ª base. La comision ha creido conveniente reducir toda la deuda nacional á dos clases, á pesar de que el gobierno la dividia en cuatro, porque aquella creyó que la simplificacion y reduccion de la deuda debe producir ventajas muy grandes por la mayor unidad con que podrán verificarse los pagos de los intereses en los tiempos en que el gobierno señale para que los acreedores acudan á su cobro; tambien resultará la ventaja del menor número de oficinas y otras muchas utilidades que la comision deja á la discrecion del Estamento. 4.ª base de la comision. Asimilar nuestra deuda con la estrangera.

Este es un principio de justicia. ¿Y qué dirian los españoles si vieran que estaban menos favorecidos los acreedores nacionales que los estrangeros, no pudiendo dudarse ni aun remotamente de la legitimidad con que adquirieron sus creditos? El Estamento ha dado una muestra de generosidad que siempre ha distinguido á la nacion española reconociendo y declarando válidas, deudas sobre cuya legitimidad se han originado muchas dudas; por esta razon la comision ha creido deber asimilar la deuda nacional con la estrangera: ha querido pues satisfacer con anticipacion á las quejas que pudieran hacérsele por parte de los acreedores interiores, y evitar tambien las de los estrangeros, haciendo á unos y á otros de igual condicion, evitando así á la nacion el que jamas pueda ser tachada en un punto en que está interesada ella misma y aun el gobierno actual, pues á medida que se aumente el crédito estrangero, se aumentará tambien el crédito español; y el crédito, señores, es el que puede hacernos levantar al igual grado de prosperidad de otras naciones.

Es verdad que la comision al parecer no consolida en la deuda general mas que la mitad, al paso que están consolidadas las dos terceras partes de la estrangera, pero debe tenerse presente al notarse esta diferencia, que entre nosotros ha sido ya consolidada antes la tercera parte de nuestros vales reales, y haciendo lo mismo ahora con una mitad de los que no lo están, resultan consolidadas las dos terceras partes y nivelada la deuda interior de este modo con la estrangera. Respecto á las deudas de América que no han recibido esta mejora, se les da las dos terceras partes consolidadas como se hizo con la deuda estrangera, 5.ª base. La comision se ha propuesto en ella quitar los intereses á papel, convencida de que de lo contrario y siguiendo creciendo estos intereses, vendrá acaso el dia en que ni nuestros nietos ni viznietos, pudieran pagar la exhorbitancia á que esta deuda habria subido, segun los muchos millones que devenga cada año; por cuya razon la comision creyó que debia atender mas á la consolidacion que no á dar un papel que tan poco valor merece. 6.ª base. Mejorar proporcionalmente la deuda sin interes, procurando su pronta consolidacion. La comision en esta parte ha aumentado 4 millones mas á los 8 que el gobierno proponia para este artículo.

Ademas el Estamento encontrará alguna diferencia entre el proyecto del gobierno y el dictámen de la comision. 7.ª base. Aqui llamo muy particularmente la atencion del Estamento. Se trata de la devolucion de los bienes nacionales. La comision acaso hubiera formado otro proyecto si no tuviera ya un egemplo del Estamento: se trata de reconocer un principio de derecho comun en que se fundan los intereses de los gobiernos y de los particulares.

La comision ademas de este derecho ha examinado tambien y mirado con atencion la gran suma á que ascenderia la deuda que contraeria el Estado, no verificando la devolucion, deuda que si bien no puede señalar á punto fijo, puede asegurar al menos á pesar de las vicisitudes que estos documentos padecieron, que asciende á mas de 1300 millones; nada mas justo, pues, que la devolucion de las fincas á estos acreedores que deshaciéndose por adquirirlas de su dinero ó de su papel-moneda, han estado por doce años privados de las fincas de los capitales y de los productos de unos y otros, habiendo pesado sobre ellos los gastos de subastas, escrituras y demas. Es claro, pues, que sin una notoria injusticia no podemos menos de verificar la devolucion de unos bienes adquiridos con la autorizacion de un gobierno reconocido por todas las naciones, por un decreto dado por las Córtes y sancionado por el monarca. Y de no hacerlo asi, ¿qué garantías podriamos obtener para restablecer nuestro crédito, si empezábamos anulando actos de justicia tan patente? ¿Qué confianza podriamos inspirar á los

nuevos compradores si no devolvíamos á los antiguos las fincas que tan legitimamente adquirieron? Yo creo que no necesitaré molestar mas por ahora la atencion del estamento, porque la cuestion de que se trata es demasiado grave para que la comision no tenga que volver á tomar la palabra para contestar á las impugnaciones que se hagan á su dictámen.

El Sr. Poche, despues de haber mencionado las dos grandes sectas en que los económicos de Europa se hallan divididos, dando unos por orígen de la riqueza, lo que otros juzgan manantial de la indigencia, pasó á tratar de que se habia dicho que la nacion española era pobre; prosiguio diciendo que la España contaba con recursos grandes que faltan á otras naciones, y que si al presente no los disfrutaba, una buena administracion se los proporcionaria mas adelante, poniéndola en el estado de riqueza y prosperidad á que debe ascender, y continuó su discurso del modo siguiente:

Considero esta cuestion de tanta importancia, que estoy por decir que es la de mas interés que se ha discutido en este Estamento desde que se abrieron las sesiones. Prueba esto mismo que desde que se presentó por el gobierno el proyecto de deuda interior á las Górtes, se ha ventilado esta cuestion por los capitalistas y por los periódicos; y esto para mi es un anuncio felicísimo de que se consolidará nuestro gobierno, porque aprobado por los representantes de la nacion este proyecto resultarán de él tantos beneficios, y se hará la fortuna de tantas familias que todas cooperarán por su propio interés al triunfo de nuestra libertad. En cuanto á la memoria del ministerio de Hacienda, cuya totalidad se discute, voy á decir que aunque encuentro algunos puntos que no están conformes con mi opinion, no por eso puedo dejar de manifestar mis deseos de que se apruebe por el Estamento, y cuando pasemos á la discusion de sus artículos haré las observaciones que me parezcan oportunas, y aprobaré algunos de los artículos que la comision propone.

Respecto á la deuda consolidada debo decir que encuentro entre el proyecto del gobierno y el dictamen de la comision una muy grande deferencia, y ojalá estuviesen desarrollados todos los medios de que he hablado al principio de mi discurso para poder satisfacer todas nuestras deudas de una manera que hiciesen honor á la nacion; pero no siendo asi es preciso tengamos en cuenta los recursos de la nacion: los vales no consolidados y la deuda corriente de 5 por 100 es á mi modo de entender el gran caballo de batalla, es la manzana de la discordia, pues hemos visto cuanto se ha escrito desde la presentacion del proyecto sobre la preferencia de un papel á otro: yo lejos de entrar en esta cuestion, que á mi parecer no pertenece al cuerpo representativo, que solo debe mirar las cosas y no las personas; para dar su resolucion solo preguntaré á los individuos de la comision si estaba la nacion en el caso de cargar con el número de millones que se han agregado al proyecto del gobierno, creo que no, y que estamos en el caso de empezar á consolidar nuestra deuda, y debemos empezar bien: consolidar en pequeño no debemos hacerlo, y sí empezar á consolidar la clase de deuda que mas preferencia tenga, y siendo esta los vales consolidados, debemos empezar por consolidar las dos terceras partes de ellos.

Confieso señores que no me mueve ningun interes particular pues nunca he tenido vales, pero debo hablar asi porque los procuradores de la nacion deben arrojarse á decir la verdad, y solo lo que sienten; y cuando se trata de este crédito, de esta riqueza ficticia debemos considerar que nos será muy ventajoso el consolidar las dos terceras partes de vales que propone el gobierno; y adoptando este principio el tiempo nos acreditará que hemos obrado con cordura. Otro de los puntos de mucha importancia en que la comision y el gobierno no van de acuerdo, es sumamente dificultoso, en el que aseguro de buena fé que estoy poseido de aquella indignacion, que causó un célebre decreto que arrastró á millares de familias á la indigencia, y á la nacion española, la echó un borron en su historia que no podremos jamás separar de ella; hablo de los bienes nacionales que se vendieron en tiempo de las Córtes, bienes que se vendieron con todas las garantias de las leyes y del gobierno, y sin embargo enmedio de las muchas razones que pueden alegarse por ambas partes, solo pondré al Estamento este dile mas; ¿estamos en el caso de resolver se devuelvan estos bienes ó no? Si estamos en este caso, he aquí el problema que es necesario resolver primero; yo encuentro que no está estinguido el cuerpo á quien pertenecian estos bienes, luego hay que ver primero si deben estinguirse ó no, y mientras que esto no se haga, no estamos en el caso de disponer de dichos bienes; yo quisiera ver la cuestion de otra manera porque sin ser participante de dichos bienes, porque no he sido comprador de ellos estoy poseido de la indignacion que produjo el referido decreto, pero veo las cosas asi y el Estamento en la gran cuestion de bienes vinculados, ha seguido un camino que en mi opinion deberemos seguir respecto de la presente, pues mandó que los bienes que se encontraban en manos de los vendedores por resultas de la real cédula de 11 de marzo de 1824 sean dejados en tales términos mandando devolver el capital que entregaron por ellos con el rédito que les corresponde; por todo lo cual opino debe aprobarse el proyecto del gobierno; y cuando se discutan los artículos, haré las observaciones que parezcan convenientes.

(*Se concluirá.*)

ESPAÑA.

Madrid 28 de abril.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El general D. Joaquin Gomez Ansa desde Vitoria en 23 del actual dice á este ministerio lo siguiente:

En todo el dia de hoy no ha ocurrido novedad, ni se ha recibido comunicacion alguna de nuestras divisiones ni del Escelentísimo señor ministro de la Guerra:

Esta mañana ha salido de aqui la columna del brigadier Iriarte para continuar sus operaciones en Vizcaya, conduciendo de paso un convoy de granos con destino á Ochandiano para aquella guarnicion.

El general en gefe del ejército de reserva desde Brivisica en 24 dice lo que sigue:

Han sido fusilados en el pueblo de Tobar dos facciosos aduaneros, interceptadores de correos.

Igualmente lo ha sido en el dia de ayer en la ciudad de Búrgos Basilio García, natural de Jaramillo de la Fuente, acusado de seductor de las tropas de S. M.

En el dia 22 del actual fue tambien pasado por las armas un faccioso, natural de Padranos, ladron de profesion, y muy conocido por el nombre de Consejo.

El general D. Joaquin Gomez y Ansa desde Vitoria en 25 del actual dice á este ministerio lo que sigue: Escmo. Sr.: El gobernador de Salvatierra con fecha de 23 me da parte que el Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra campó la noche del 21 al 22 con las divisiones que llevaba á su inmediacion en la venta y prado de Urbaza, teniendo á la vista y sobre el puerto de Zudaire y S. Martin al grueso de la faccion mandada por Zumalacarregui y Villareal: Que el 22 hubo un fuerte tiroteo, y la faccion iba en retirada, y que el tercer batallon alavés, que se hallaba en Erenchum, subió precipitadamente la montaña á la parte de Maestú. Posteriormente me dice el mismo gobernador, que segun las noticias que habia adquirido, el señor ministro habia roto y batido, despues de dos reñidos combates, á toda la faccion reunida, navarra, guipuzcoana y alavesa en *Zudaire* y Marendano; comprobando esta misma victoria las noticias que he recibido de Oñate, adonde llegaron 400 facciosos dispersos, enteramente estropeados de aquel ataque, cuyos oficiales decian que habian sufrido una mortandad y derrota horrorosa, que hasta ahora nunca habian esperimentado; pues parece que el señor ministro por sus movimientos logró engañarlos, figurando retirarse en la noche del mártes último; y quedándose en los pueblos inmediatos á la barranca, ganó por la noche las posiciones de los rebeldes, y los atacó en la madrugada. Todas las noticias que he inquirido convienen en la gran mortandad de los rebeldes, y tambien en la destruccion completa del 6.º batallon navarro. Todo lo que me apresuro á poner en el superior conocimiento de V. E. para que se sirva elevarlo al de S. M.; debiendo añadir que se duda hasta ahora la direccion que hayan tomado las facciones derrotadas. El señor ministro parece que se dirigió por Urbaza á la parte de Estella.

El capitan general de Aragon en 25 noticia que la faccion del rebelde cura Cabrera, compuesta de todas las gavillas reunidas del bajo Aragon y parte de Valencia, fue batida cerca de Alloza el dia 23 por la columna del brigadier Nogueras.

El dia 17 del corriente llegó al puerto del Ferrol la fragata vapor de guerra española, nombrada la *ciudad de Edimburgo*, procedente de Lóndres.

Hoy á las once de la mañana en celebridad del cumpleaños de S. M. la Reina Gobernadora se vistió la corte de gala con uniforme, y hubo besamanos general á que concurrieron el cuerpo diplomático, individuos del consejo de Gobierno, de Estado y del Real de España é Indias, Ilustres Próceres y señores Procuradores, Grandes de España y títulos de Castilla, magistrados, generales y gefes militares y civiles con un gran número de personas distinguidas que cumplimentaron á S. M., quien se dignó recibir con su afabilidad característica á cuantos tuvieron la honra de besar su Real mano.

A las once y media se dignó S. M. recibir á las señoras que por su distinguida categoría son admitidas á tan solemnes actos.

El dia estuvo hermoso y apacible, y la concurrencia al besamanos fue numerosa y brillante. Esta festividad, que recordaba los beneficios que deben los españoles á la augusta Madre de Isabel II, produjo en el leal vecindario de Madrid los sentimientos de la mas pura alegria y un entusiasmo general.

Por la tarde salió á pasear S. M. la Reina Gobernadora, acompañada de su escelsa Hija la Reina nuestra Señora, y en todo el tránsito recibieron de los habitantes de esta heróica villa homenages de respeto, amor y gratitud.

Hubo iluminacion general, como en la noche anterior, y los teatros, en que se ejecutaron piezas escogidas de música y verso, lo estaban interior y esteriormente.

A S. M. la REINA GOBERNADORA *en su cumpleaños.*

Aurora de consuelo y de ventura
Eres ¡ó Reina! á la doliente España:
Tú trocaste en piedad la antigua saña,
En libertad la servidumbre dura.
Aun ruje, es cierto, la faccion oscura
Allá en los riscos que Neptuno baña.....
¿Que importa? su lucero ya se empaña;
Tu estrella luce refulgente y pura.
Jenio de amor sobre tu augusta frente
Siempre vertió su purpurina rosa,
Y en tus ojos brilló con lumbre ardiente;
Mas hoy!.. mas hoy ¿no escuchas clamorosa,
Férvida voz que cunde omnipotente....
»Viva la libertad! Gloria á la hermosa!"

Sabemos que no ha sido solo el establecimiento de S. Bernardino el que ha recibido pruebas de la benevolencia de S. M. la Reina Gobernadora en el reparto de ropas de su difunto esposo. Tambien la real Inclusa ha recibido de su augusta munificencia nueve uniformes, uno de gran gala, y otras varias prendas.

Se asegura que se ha hecho en el Estamento de Procuradores una peticion dirigida á cortar los abusos que se notan en la exaccion y arriendo de los *diezmos exentos*, á reducir aquel arbitrio á su primitiva y verdadera índole, á radicar en los tribunales ordinarios el conocimiento de los negocios de esta naturaleza y al reintegro de los depósitos que han sido violados por los agentes del ramo de consolidacion, ó sus arrendatarios á favor de los perceptores declarados legítimos por el consejo de Hacienda.

De Málaga dicen con fecha 20 que en la noche del 18 se habia comunicado al intendente de Rentas de aquella provincia por el gobernador civil la órden para que cesase en aquel puerto la admision de granos estrangeros.

Segun el Faro de Bayona el arzobispo de Zaragoza acaba de llegar á Pamplona.

El 24 fue fusilado en Búrgos un tal Landero por haber seducido á unos cuantos quintos para ir á la faccion.

Se habla de una accion terrible y victoriosa para nuestras armas, en la que han brillado la caballería de húsares y sido derrotados completamente cinco batallones facciosos. Ha llegado un espreso, pero el correo no espera y no puedo averiguar detalles hasta mas tarde. Diez y siete facciosos que aprendió una partida cerca de Villarcayo han sido pasados por las armas á la bora de rendidos.

En celebridad del cumpleaños de S. M. la Reina Gobernadora se ha celebrado hoy la apertura de la escuela práctica normal de enseñanza mútua establecida en la plazuela del duque de Alba, casa llamada de temporalidades.

Don Pedro Rico y Amat, del consejo de S. M. Auditor honorario de la Rota, ha sido nombrado Censor régio.

PALMA.

Orden de la plaza para el 7 del corriente.

Capitan de dia, hospital, provisiones y parada Provincial. De órden del Escmo. Sr. general gobernador—Juan Coll.

GOBIERNO CIVIL DE LAS ISLAS BALEARES.

Por Real órden de 8 de abril último, S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado nombrar archivero del público de protocolos de esta isla, á D. Miguel Pizá y Nadal; y para custodia de ellos he señalado la pieza de las casas consistoriales de esta capital que servia de contaduría de caudales comunes. Debiendo pues ejecutarse la Real órden de 19 de enero próximo anterior, por la cual S. M. se sirvió resolver que se reuniesen en este archivo todas las notas y protocolos que se hallasen en poder de escribanos y notarios de los reinos, y los de aquellos que falleciesen sin hijos ó herederos facultados para ejercer la profesion; prevengo á todas las comunidades, cofradías y personas particulares tanto de esta ciudad como de los pueblos forenses, á quienes comprenda dicha soberana disposicion, que en el preciso término de ocho dias hagan por si ó por medio de legítimo apoderado, entrega de los protocolos que tengan en su poder al espresado archivero D. Miguel Pizá y Nadal, quien les otorgará el correspondiente recibo segun lo prevenido en las ordenanzas que rigen el establecimiento.

Prevengo tambien á todos los notarios públicos con residencia en esta ciudad ó en algun pueblo forense, que dentro igual término remitan al mismo archivero una relacion firmada de su mano de todos los protocolos que hasta hoy han regentado, espresando el nombre, apellido y residencia de los sugetos que sean sus dueños. Palma 4 de mayo de 1835.—Guillermo Moragues.

Avisos de autoridades.

De óaden del tribunal de Censos se ha señalado el dia 11 de los corrientes á las 4½ de la tarde para el remate de ciertas casas botiga y algorfa sitas en esta ciudad, parroquia de Sta. Cruz y plaza frente la puerta de Sta. Catalina, manzana 208, núms. 47 y 48, propias de Bartolomé Coll, segun el albalan de subasta que para en el oficio del infrascrito escribano. Palma 7 de mayo de 1835.—Juan Puig, notario escribano.

La Real academia de medicina y cirugía vacunará gratis á los niños pobres hoy juéves 7 del corriente á las doce del dia en el edificio de la Real universidad; advirtiendo que los que se presenten al efecto deberán llevar una papeleta que esprese el nombre y apellido del niño que se vacunare, el de sus padres, y el número de casa, manzana y parroquia en donde vivan. Palma 5 de mayo de 1835.=Juan Trias, secretario de gobierno.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 4 del corriente.

De Barcelona el javeque san Miguel, su patron don Gabriel Medinas, en lastre. De id. el id. san Antonio, su patron don José Estades, en id. y balija. *Idem el* 4. De Algecíras el laud san José, su patron Bernardo Servera, en lastre: queda en observacion. De Barcelona el javeque Cármen, su patron Bartolomé Juan, en id. De Algecíras el laud san Juan, su patron Bernardo Servera, en id. De Barcelona el javeque san José, su patron Juan Pujol, en id. *Idem el* 5. De id. el id. Vírgen de Lluch, su patron Miguel Valls. en id. De Alicante el laud Cármen, su patron Juan Vanrell, con trigo. De Mahon el id. san Antonio, su patron Juan Roig, con géneros. De Aguilas el id. san Luis, su patron Bartolomé Ferrer, con trigo. De Barcelena el vapor el Balear, con 24 pasageros.

Despachadas el 4.

Para Iviza el laud Vírgen de Jesus, su patron Francisco Planells, en lastre y balija. Para Barcelona el javeque Cármen, su patron don Juan Oliver, en id. *Despachada el* 5. Para Santa Cruz de Tenerife la goleta san José, su patron don José Seguí, con aguardiente y géneros.

Plaza de toros.

Esta tarde se ejecutará por la compañía Franconi, la funcion de caballos anunciada para el mártes último.=A las 4½.

Avisos de particulares.

Una muger de 26 años de edad y la leche 4 meses desearia criatura para criar en su casa; en esta imprenta darán razon.

IMPRENTA REAL *regentada por* D. JUAN GUASP Y PASCUAL.